



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
LAMBAYEQUE

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004976-2023 GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB.

Lambayeque,

Vistos, el **INFORME TÉCNICO N°000478-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LAPS [4802110-1]**, el Expediente N°: 4802110-0, mediante el cual **CHIMOY DIEZ KARINA** en su condición de docente nombrada solicita otorgamiento de Subsidio por Luto y Sepelio y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución, en 08 folios; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el D.S. N°309-2013-EF, se establece el monto único del Subsidio por Luto y Sepelio a otorgarse a los profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial a la que se refiere la Ley N°29944, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N°004-2013-ED.

Que, a través del Expediente N.º 4802110-0 de fecha 20 de Octubre de 2023, el recurrente **CHIMOY DIEZ KARINA**, en su condición de docente nombrada solicita otorgamiento de Subsidio por Luto y Sepelio.

Que, mediante el **INFORME TÉCNICO N°000478-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LAPS [4802110-1]** con fecha 30/10/2023, el responsable de la Oficina de Pensiones, advierte que el recurrente, cumple con los requisitos de Ley establecidos para el efecto, encontrándose inmersos en la condición prescrita en los literales a) y b) del artículo 135° numeral 135.1. del Decreto Supremo N.º 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29944 acreditan su parentesco/entroncamiento con el causante, a fin de que se les otorgue el Subsidio por Luto y Sepelio; por lo que debe atenderse la petición teniendo en cuenta las normas legales vigentes.

Que, estando a lo informado por el equipo de Pensiones y a lo actuado por el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque y;

De conformidad con lo establecido por la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento D.S.N° 004-2013-ED; D.S.N°309-2013-EF; Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; D.S.N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°.011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la GRED y UGELES;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, el monto único de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles), por concepto de Subsidio por Luto y Sepelio, a la beneficiaria del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, que a continuación se indica:



N° DE ORD.	DNI. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	I.E.	FALLECIDO	PARENTESCO	DNI. N°	FECHA DEL FALLECIMIENTO
1	16634749	CHIMOY DIEZ KARINA	PROFESOR	10779 GENERAL OSCAR RAIMUNDO BENAVIDES LARREA	JUAN DE DIOS CHIMOY QUEPUY	PADRE	16482722	07/10/2023

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el acto administrativo generado sea registrado en el aplicativo NEXUS para su financiamiento correspondiente y se abone una vez que sea aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO TERCERO.- AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a las partes interesadas, la presente Resolución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



*M. Margalita Romero Davalos*

**DRA. MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS**  
**DIRECTOR DE LA UGEL LAMBAYEQUE**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMBAYEQUE**

MMRD/D.UGEL.LAMB  
 DEGB/RR.HH  
 JLAN/OFAD  
 GJMC/OAJ  
 TMZV/DGI

